

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Edicto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene liecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1912.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago, de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 321 de 17 Nbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO
EXPOSICION
 Señor: Por Real orden de 23 de Marzo de 1911 fué autorizada la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares para realizar por Administración el dragado parcial de la cimentación de una parte del muelle de la consigna, en el puerto de Ibiza, por ser difícil organizar los trabajos en que á la vez habían de intervenir la Administración y la contrata.
 Agotado el presupuesto aprobado para las obras por Administración del dragado de la zanja de cimentación para andenes del puerto de Ibiza sin haber conseguido dejarla en las condiciones debidas para proceder á la cimentación, se formuló otro adicional cuyo importe es de 116.090.62 pesetas.
 El Consejo de Obras Públicas emitió informe en el sentido de que puede aprobarse el proyecto siempre que por el estado de adelanto de las obras pudiera tenerse la seguridad de que el coste total de la misma no excediera de 216.050.62 pesetas, manifestado por la jefatura que todas ellas ascendería á 215.748.56 pesetas, y que pueden darse por terminadas las referidas decimatación si se aprueba la construcción de un pequeño varadero.
 El Consejo de Estado es de dictamen que procede aprobar el proyecto y presupuesto para la continuación de las obras.
 El Real decreto de 7 de Octubre de 1910 dispone que las obras por Administración que pasen de cien mil pesetas se autorizarán por Real decreto aprobado en Consejo de Ministros.
 Fundado en las anteriores consi-

deraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.
 Madrid 15 de Noviembre de 1912.
 —Señor. A L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gómez.
REAL DECRETO
 De conformidad con lo acordado por Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,
 Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se aprueba el proyecto de dragado de una parte de la zanja de cimiento en el puerto de Ibiza (Baleares), redactado por D. Juan Frontera con fecha 20 de Agosto de 1911, por su importe de pesetas 116.090.62.
 Art. 2.º Se aprueba la construcción de un varadero, cuyo presupuesto está incluido en el total de las obras.
 Art. 3.º Se autoriza su ejecución en la forma que viene realizándose dicha obra ó sea por el sistema de Administración.
 Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos doce.
 —ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gómez.
 («Gaceta» núm. 321 de 16 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
Inspección general de Sanidad exterior.
 Según noticias recibidas en este Centro, existe el cólera en Constantinopla.
 Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.
 Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 13 de Noviembre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.
 («Gaceta» núm. 319 de 14 Nbre.)

Segunda sección.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 Número 2.425.
Circular.
 El Excmo. Sr. Capitán General de

la 3.ª Región, interesa la mayor publicidad á los siguientes preceptos de la ley de 5 de Junio de 1912.
«Preceptos fundamentales de la ley de 5 de Junio de 1912 autorizando la admisión de voluntarios con premio, con destino á los Cuerpos de Africa.»
 La citada ley y la Real orden circular de 15 del mismo mes dando instrucciones para la aplicación de la misma, determinan que en todos los Ayuntamientos de España, Zonas de Reclutamiento, Cajas de Recluta y Agentes diplomáticos y Consulares en el extranjero, se admitan voluntarios con premio con destino á las guarniciones del Norte de Africa, los cuales deberán reunir las condiciones siguientes: Ser mayor de 19 años y menor de 35, soltero ó viudo sin hijos, y tener aptitud física para el servicio del Ejército.
 El plazo de enganche como voluntario es de cuatro años en activo y cuatro en reserva, pudiendo al terminar los cuatro años de servicio contraer otro nuevo compromiso, por igual plazo, hasta alcanzar la edad de retiro. Salvo en este último caso, al finalizar su compromiso en activo quedarán dichos voluntarios sujetos á servir cuatro años en situación de reserva, siempre que no excedan de la edad de retiro forzoso.
 Por cada compromiso de cuatro años que contraigan se les dará un premio de 730 pesetas, distribuido en los plazos siguientes: 130 pesetas al engancharse, 100 pesetas á los seis meses y 500 al final de los cuatro años, y durante el tiempo que estén en filas percibirán además de sus haberes, pan y devengos ordinarios, el plus de campaña ó bonificación que disfruten los individuos de tropa de los cuerpos en que sirvan, así como todas las ventajas y ascensos establecidos en las leyes y reglamentos.
 A los 20 años de servicios efectivos tendrán un retiro de 240 pesetas anuales los soldados de primera y segunda y 300 los cabos; á los 25 años efectivos, 300 los soldados y 375 los cabos; y á los 30 efectivos ó con abonos, 375 los soldados y 465 los cabos. Las pensiones de retiro de sargento serán las mismas que disfruta éstos. A todos ellos les será de abono, para los efectos de retiro, el tiempo que en cualquier concepto hubiesen servido en filas.
 Además de los anteriores premios y ventajas á los 12 años de servicios efectivos se les concederán, como premio, terrenos en Africa, para que se conviertan en colonos, dentro

de los términos legales á que la propiedad de dichos terrenos esté sometida.
 Las pensiones de retiro serán compatibles con todo haber activo percibido del Estado, provincia municipio y Casa Real.
 Para ingresar como voluntario harán instancia dirigida indistintamente al Alcalde del Ayuntamiento ó al Jefe de la zona ó caja de recluta del punto de su residencia, en la cual expresen el arma en que deseen servir, y acompañarán á la misma, los paisanos que no hubiesen sido alistados, certificado del Registro civil de nacimiento en el cual conste ser solteros, y en el caso de no serlo, una información testifical justificativa de que son viudos sin hijos, y los que hubiesen sido alistados, una certificación del ayuntamiento en la que se hará constar que fueron sorteados y el reemplazo á que pertenecen, que puede ser substituida por el pase de caja ó por cualquier otro pase de situación militar que obre en su poder.
 Dichas Autoridades darán á las instancias la tramitación prevenida en el art. 3.º de la Real orden circular de 15 de Junio último, y desde el día que por aquéllas se les entregue el pasaporte tendrán derecho á los haberes correspondientes al cuerpo donde vayan á servir, abonándoseles como auxilio de marcha, tantos haberes diarios como días deban invertir en incorporarse á la unidad en que han de causar alta, los cuales le deberán ser anticipados por las Autoridades que hayan ultimado su admisión, con cargo al cuerpo á que fueron destinados.
 Al concluir su compromiso tendrán derecho al pasaje por cuenta del Estado, hasta el pueblo de la Península ó islas adyacentes donde deseen fijar su residencia.
 Los voluntarios que fuesen llamados á filas durante el período de reserva, percibirán además de todos los devengos á que tengan derecho los que figuren en activo, un plus diario de 0.50 pesetas abonable á las familias, sin perjuicio de los derechos que puedan ser reconocidos en general á las familias de los reservistas llamados á filas.»
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Murcia 18 de Noviembre de 1912.
 El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 2.413.
SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Emilio Robles López, una certificación de la licencia de uso de armas, que le fué expedida en 15 de Octubre último, por haber sufrido extravío la misma, desde es-

ta fecha queda anulada y sin ningún valor ni efecto la indicada licencia original.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y demás efectos.

Murcia 18 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 2.424.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MURCIA

MES DE OCTUBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Enfermedad.	Partido.	Municipio.	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Glosopeda...	Murcia...	Alcantarilla.	Porcina.	»	17	17	»	»
Mal rojo...	Id.	Capital...	Id.	»	62	»	62	»
Pulmonía contagiosa	Id.	Id.	Id.	»	6	»	6	»
Mal rojo...	Id.	Alcantarilla.	Id.	»	7	»	7	»
Id.	Yecla...	Yecla...	Id.	»	1	»	1	»
Durina...	Murcia...	Capital...	Equina.	20	»	5	2	13
Id.	Mula...	Mula...	Id.	1	»	»	»	»
Cesticercosis	La Unión...	La Unión...	Porcina.	»	2	»	2	»

Murcia 16 de Noviembre de 1912.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria y veterinaria, Antonio Panés.

Número 2.410.

MONTES PUBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales y piscícolas.

El día 29 del corriente mes á las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Alhama y en las oficinas de la División hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia, Paseo del Malecón letra C, principal derecha, la cuarta y última subasta para el aprovechamiento de *nueve mil ciento dos* pinos en los montes del Estado denominados «Huerta de España, Umbria del Rio y Solana de las Cuevas y Barranco del Valle», bajo el tipo de tasación de *siete mil seiscientos cincuenta y seis* pesetas, debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición; hallándose á disposición del público en los puntos en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones y el estado en que se detallan la clase, volumen y número de estereos de leñas gruesas y ramaje de los pinos que se subastan y cuyos pliegos regirán el acto y el aprovechamiento.

Se hace saber que dichos pliegos de condiciones son los mismos que rigieron para las subastas 1.ª, 2.ª y 3.ª con la sola variación de que la 26.ª del de las especiales, queda modificada en el sentido de que el plazo para terminar el aprovechamiento se prorroga hasta el 1.º de Junio de 1914.

Madrid 14 de Noviembre de 1912.
—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Modelo de proposición

Don..... (1)..... vecino de..... con

cédula personal núm..... que acompaño, así como el resguardo de..... (2)..... que acredita haber ingresado trescientas ochenta y dos pesetas, ochenta céntimos, cinco por ciento del importe de la tasación, hace proposición á la subasta de los 9.102 pinos, 182 estereos de leñas gruesas y 354 estereos de ramaje y chabasca, procedentes de los montes del Estado en Sierra de Espuña, denominados «Huerta de España», «Umbria del Rio y Solana de las Cuevas» y «Barranco del Valle» y cuyos productos se enajenan para el establecimiento de corta-fuegos en dichos montes, comprometiéndose á ejecutar el aprovechamiento con sujeción á los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que han de regir la subasta, si le fuera adjudicado el remate, ofreciendo la cantidad de..... (3)..... pesetas.

(Fecha y firma con el nombre y los dos apellidos y rúbricas).

- (1) Nombre y los dos apellidos.
- (2) La Depositaria de fondos municipales de la Caja de Depósitos de Murcia.
- (3) En letra.

Número 2.412.

MONTES PUBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales e ictícolas.

El día 30 del presente mes á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la 4.ª y última subasta para el aprovechamiento de 250 metros cúbicos de piedra en el trozo

de monte número 41 del Catálogo, del término de Blanca, titulado «La Navela», durante cada uno de los años forestales de 1912 á 1913, 1913 á 1914 y 1914 á 1915, bajo el tipo de tasación de ochenta y cuatro pesetas los tres años; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Blanca, el pliego de condiciones

y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 14 de Noviembre de 1912.
—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Tercera sección.

Número 2.404.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Habiendo sufrido errores incompatibles con lo dispuesto en el artículo 223 de la ley de 27 de Febrero último, al distribuir entre los pueblos que forman cada una de las cuatro Cajas de esta provincia, el cupo que les fué señalado por Real decreto de 1.º de Octubre anterior, inserto en la «Gaceta» del día 3 de este citado mes, y anulado por el Ministerio de la Guerra, según su telegrama de 9 del actual, se procede á ejecutar nuevo repartimiento, cuyas operaciones han dado el resultado siguiente:

Caja de Recluta de Cartagena

PUEBLOS	Número de mozos procedente de revisión.	Idem de mozos del actual reemplazo.	Cupo que con arreglo á esta base corresponde á cada pueblo.	Cupo total de filas que suman las 1.ª y 3.ª casillas.
Cartagena 1.ª	7	109	80	87
Idem 2.ª	1	73	54	55
Idem 3.ª	5	87	64	69
Idem 4.ª	6	134	99	105
Idem 5.ª	6	108	79	85
Idem 6.ª	»	9	7	7
Fuente-álamo.	4	68	50	54
La Unión.	20	159	117	137
TOTAL..	49	747	550	599

Caja de Recluta de Murcia.

PUEBLOS	Número de mozos procedente de revisión.	Idem de mozos del actual reemplazo.	Cupo que con arreglo á esta base corresponde á cada pueblo.	Cupo total de filas que suman las 1.ª y 3.ª casillas.
Alcantarilla.	1	31	23	24
Beniel.	1	21	15	16
Murcia 1.ª	4	27	20	24
Idem 2.ª	4	44	32	36
Idem 3.ª	8	136	100	108
Idem 4.ª	14	105	77	91
Idem 5.ª	7	144	106	113
Idem 6.ª	6	84	62	68
Idem 7.ª	4	129	95	99
Pacheco.	1	77	57	58
Pinatar..	1	12	9	10
San Javier..	»	31	23	23
TOTAL..	51	841	619	670

Caja de Recluta de Lorca.

PUEBLOS	Número de mozos procedente de revisión.	Idem de mozos del actual reemplazo.	Cupo que con arreglo á esta base corresponde á cada pueblo.	Cupo total de filas que suman las 1.ª y 3.ª casillas.
Aguilas..	2	114	83	85
Aledo.	»	11	8	8
Alhama.	1	68	50	51
Librilla.	1	17	13	14
Lorca 1.ª	1	69	51	52
Idem 2.ª	2	70	52	54
Idem 3.ª	4	62	46	50
Idem 4.ª	6	60	44	50
Idem 5.ª	13	136	100	113
Mazarrón.	12	116	85	97
Totana..	3	98	72	75
TOTAL..	45	821	604	649

Caja de Recluta de Cieza.

PUEBLOS	Número de mozos procedente de revisión.	Idem de mozos del actual reemplazo.	Cupo que con arreglo á esta base corresponde á cada pueblo.	Cupo total de filas que suman las 1.ª y 5.ª casillas.
Abanilla.	3	65	48	51
Abarán.	1	35	26	27
Albudeite.	1	3	2	3
Alguazas.	»	14	10	10
Archena.	1	21	15	16
Blanca.	»	20	15	15
Bullas.	5	51	37	42
Calasparra.	1	55	40	41
Campos.	»	7	5	5
Caravaca.	5	77	57	62
Cehegin.	1	69	51	52
Centi.	1	14	10	11
Cieza.	1	110	81	82
Cotillas.	1	8	6	7
Fortuna.	1	43	32	33
Jumilla.	2	147	108	110
Lorquí.	»	5	4	4
Molina.	»	50	37	37
Moratalla.	2	66	49	51
Mula.	7	48	35	42
Ojós.	»	12	9	9
Pliego.	1	19	14	15
Ricote.	»	18	13	13
Ulea.	»	8	6	6
Villanueva.	1	4	3	4
Yecla.	3	129	95	98
TOTAL.	38	1.098	808	846

Murcia, 11 de Noviembre de 1912.—El Presidente, Gaspar de la Peña.

Número 2.326.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALENCIA

Circular.

De conformidad con lo que se dispone en el apartado 5.º de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 12 de Octubre último, inserta en la «Gaceta» del 13, desde el día siguiente al en que aparezca publicada en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario la presente circular, quedará abierta en todos los Centros docentes y en las Escuelas nacionales del mismo, la inscripción voluntaria escolar del Monumento á Cervantes á que dicha Real orden se refiere, dictada para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1905.

El producto de dicha suscripción será depositado por cada Centro en las universidades respectivas del Banco de España como en dichos Real decreto y Real orden se previene y á disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y efectos que se indican.

Dios guarde á V. I. muchos años.
Valencia 7 de Noviembre de 1912.
—El Rector, José María Machi.

Sres. Directores de los Institutos generales y Técnicos, de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, de las Escuelas Industriales, de Comercio y de Artes y Oficios y Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de este Distrito universitario.

Cuarta sección.

Número 2.388.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Ad-

ministración ha sido declarado el abandono de las mercancías que á continuación se expresan, y que permanecen desde largo tiempo en este Muelle sin que nadie se haya presentado á recogerlas.

Pts. Cts.

Un árbol de transmisión de hierro con peso de ochenta kilogramos; valorado en... 130 »
Dos vigas de hierro forma T, con peso de 775 kilos; valoradas en... 134 46

Y á fin de que la persona que se crea con derecho á ello, ya que ninguna se ha presentado á recoger las referidas mercancías, pueda interponer las reclamaciones que estime conveniente, se inserta este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia durante tres días consecutivos y concediendo el plazo de veinte, pasados los cuales se procederá á la venta de estos géneros en pública subasta si no se ha presentado reclamación alguna.

Cartagena 12 de Noviembre de 1912.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Quinta sección

Número 1.728.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—*Sefundo trimestre de 1912.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo-

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALGEZARES

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.
Rosario Almansa, 2'50.
Faustino Alemán, 2'61.
Emilio Alemán, 3'78.
José Clemares, 4'28.
Josefa Céspedes, 2'17.
Manuel García, 4'17.
Salvador Illán, 2'11.
Francisco López, 2'37.
José Meseguer, 2'34.
Domingo Ruiz, 1'67.
Rosa Rubio, 3'78.
Vicente Ruiz, 1'67.
Salvador Rubio, 3'34.
Francisco Saura, 4'39.
El mismo, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 8 de Agosto de 1912.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.405.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales fecha 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta para arrendar el impuesto sobre «Carruajes y caballerías de lujo» de esta ciudad y su término, durante el año 1913, se señala el día 17 del próximo mes de Diciembre á las once horas de su mañana, para que bajo el tipo de 18.200 pesetas, tenga lugar el referido acto de subasta en estas Casas Consistoriales, ante mí y el Concejal designado al efecto.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado, extendida en papel sellado de la clase 11.ª conforme al modelo que á continuación se inserta, y por separado acompañará su cédula personal, el resguardo que acredite haber consignado 910 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de la cantidad señalada como tipo, en la Depositaria municipal, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales bien en metálico ó en valores ó signos de créditos del Es-

tado ó de este Ayuntamiento y los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

El depósito de fianza del 10 por 100 del valor en que se adjudique el remate, será constituido dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria municipal, bien en metálico, bien en valores públicos á los tipos establecidos ó bien en signos de crédito de este Ayuntamiento.

El precio de este arriendo lo ingresará el adjudicatario en la Depositaria municipal por mensualidades adelantadas, entendiéndose vencidas éstas el día diez de cada mes.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente á la designada para la subasta, advirtiéndose que para el bastanteo de poderes que se presenten, ha sido nombrado el Letrado Consistorial D. Antonio Onofre Alcocer.

Las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartagena 13 de Noviembre de 1912.—M. Más.

Modelo de proposición.

Don N. N. por sí ó en representación de según documentos adjuntos, con cédula personal número de clase, expedida en ... á de de 191 Dice: Que enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del impuesto sobre «Carruajes y caballerías de lujo» de esta ciudad y su término, durante el año de 1913, acepta expresamente todas y cada una de las indicadas condiciones y ofrece por el expresado arriendo la cantidad de (se expresa en letra)..... pesetas para el Ayuntamiento de Cartagena.

(Fecha y firma del proponente.)

En la carpeta de dicho pliego se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de arriendo del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo de esta ciudad y su término».

Número 2.397.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elum, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal, á los diez días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* ó al siguiente si este fuese festivo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia á las once de su mañana, la primera subasta del arbitrio municipal de casetas y demás localidades en ferias que se celebrarán en esta población, durante el inmediato año de 1913, bajo el tipo de 1.301 pesetas y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta oficina.

Si por falta de licitadores no se verificara el remate, tendrá lugar una segunda subasta á los diez días siguientes en dicho sitio, hora y tipo señalado; debiendo consignarse el depósito provisional del 5 por 100 para hacer proposición, cuyo resguardo se unirá al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad, con cédula que acompaña y resguardo de haber hecho el depósito provi-

sional, enterado de la subasta de casetas y localidades en ferias de esta ciudad, ofrece por dicho arbitrio la cantidad de... pesetas (en letra), durante el año inmediato de 1913.

(Fecha y firma.)

Caravaca 10 de Noviembre de 1912.—Juan Antonio Elbal.

Número 2.162.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año.

Mes de Julio.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes.

Aprobación y pago de dos cuentas, una de material de escritorio del segundo trimestre por 125 pesetas y otra de medicamentos suministrados a enfermos pobres en el mismo trimestre por 184'55 pesetas.

Día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar cuenta de socorros domiciliarios suministrados a enfermos pobres en el 2.º trimestre, importante 144 pesetas.

Día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del plan de aprovechamientos en el monte «Sierra del Lloro ó del Oro», y año forestal de 1912 á 1913, y autorizar al señor Alcalde para que formule los pliegos de condiciones económico-administrativas para las subastas de leñas bajas y caza.

Aprobación y pago de una cuenta de medicamentos suministrados en el 2.º trimestre a pobres enfermos por el farmacéutico Sr. Molina, importante 166'62 pesetas.

Nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja el día 1.º de Agosto á D. Daniel García.

Gratificar 84 pesetas al Maestro privado D. Pascual Hernández de Tejada, por la enseñanza gratuita de niños pobres.

Día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar con sumo agrado un ejemplar del mapa de esta provincia, que dedicado á este Ayuntamiento, ha confeccionado el alumno de la escuela graduada Jesús Carrasco; dar las gracias al Maestro Director D. Francisco Carrión y felicitarle á la vez por los adelantos que representa en la enseñanza de la geografía el trabajo confeccionado por su aventajado discípulo; y

Quedar enterado de haberse adjudicado el aprovechamiento de espartos del monte «Sierra de la Pila» por los tres años forestales de 1911 á 1914, á D. Juan Pérez Marín.

Mes de Agosto.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes.

Aprobación y pago de dos cuentas, una del carpintero José Carrillo Gómez, por reparaciones en el

piso del puente sobre el Segura, importante 106 pesetas, y otra de Domingo Montiel, por 23'50 pesetas importe de diez pesos para servicio del arrendatario del arbitrio de pesas y medidas; y

Apercibir al fiador del arrendatario de consumos, para que dentro del corriente mes pague una importante cantidad que deje reducido el débito al importe de la fianza, y en caso contrario, proceder ejecutivamente contra el deudor y el fiador.

Día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del plan de aprovechamientos forestales del monte Sierra de la Pila, durante el año 1912 á 1913, y autorizar al Sr. Alcalde para que formule el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de pinos.

Nombrar escribiente temporero á Constantino Gómez, con el haber diario de dos pesetas; y

Socorrer con 15 pesetas al pobre enfermo José Carrillo.

Día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del plan de aprovechamientos que para el año forestal de 1912 á 1913 y relativo á los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, se publica en el *Boletín Oficial*, número 194, y que los pastos, leñas y piedra, se utilicen como de uso vecinal, previo pago del 10 por 100 del importe de la tasación de los mismos.

Pagar 36 pesetas por jornales de riegos de calles públicas y el paseo de la Ermita, y 4'70 pesetas por una caja de cápsulas para servicio de la Guardia municipal.

Día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la Comisión de Hacienda formule el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1913; y

Crear una plaza de practicante de cirugía menor, con 300 pesetas anuales.

Día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la Comisión de festejos organice los que han de celebrarse en honor de los patronos del pueblo San Cosme y San Damián, siendo uno de aquellos la «Fiesta del Arbol», que se verificará en el Soto del molino de las pilas.

Asegurar de incendios la Casa Consistorial con el mobiliario y biblioteca de la misma.

Adquirir una copia del plano de este término municipal.

Pagar 15 pesetas por bolas de estricnina para la extinción de animales dañinos y perros vagabundos; y

Que la Comisión de policía urbana formule el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de llevar á efecto el nuevo contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes.

Aprobar el pliego de condiciones bajo las cuales puede contratarse con «La Eléctrica del Segura» el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público, por el plazo de doce años y precio de 4.000 pesetas cada uno de ellos, y solicitar del

Sr. Gobernador civil la declaración de excepción de subasta para llevar á cabo el contrato, por hallarse éste comprendido en el caso 3.º del artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Informar favorablemente la petición que el rematante de espartos del monte «Sierra del Lloro», eleva al Ilmo. Sr. Inspector general de Repoblaciones forestales y piscícolas, solicitando prórroga del plazo marcado para ejecutar el aprovechamiento por las causas que el interesado invoca y cuyo caso está previsto en el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real orden de 19 de Marzo de 1883; y

Nombrar guarda del monte «Sierra del Lloro», á José Miñano Sorin, á propuesta del rematante de espartos.

Día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse exceptuado por el Sr. Gobernador civil, de las formalidades de subasta, el contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y autorizar á los Sres. Alcaldes y Síndico para que en representación del Ayuntamiento comparezcan ante Notario público á otorgar la escritura de formalización del contrato con el representante legal de «La Eléctrica del Segura».

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1911, y se admitió la cuenta de Propiedades y derechos, y se acordó exponerlas al público, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Pagar á los Sres. Soler y F. Trujillo, de Murcia, la primera prima y demás gastos del seguro de la Casa Consistorial.

Día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1913 y exponer al público por quince días á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Aceptar el programa de festejos que han de celebrarse en honor de los patronos del pueblo San Cosme y San Damián.

Día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Amillarar á nombre propio de Agapito González y á título de dueño para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, un trozo de tierra secano blanca, de cabida dos celemines en el pago de la Hoya.

Aprobar y pagar una cuenta de 63 pesetas por encuadernaciones.

Aprobar el nombramiento de agentes de orden público hecho por el Sr. Alcalde con motivo de la feria y fiestas que se están celebrando.

Abarán 10 de Octubre de 1912.—El Secretario, Jesús Carrillo.—Visto Bueno: El Alcalde, Castaño.

El anterior extracto de acuerdo ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 del corriente mes; de que certifico:

Abarán 14 de Octubre de 1912.—Jesús Carrillo.

Número 2.407.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORQUI

Don Manuel Carpes González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose ter-

minado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes puedan examinarlo é interponer las reclamaciones que crean justas.

Lorquí 11 de Noviembre 1912.—Manuel Carpes.

Número 2.378.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Julián García Fernández, Alcalde constitucional de Fortuna.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el próximo año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, á fin de que los señores contribuyentes puedan examinarlos y presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos reglamentarios.

Fortuna 11 de Noviembre de 1912.—Julián G. Fernández.

Octava sección.

Número 2.416.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita al dueño de cinco kilos de cebollas, que fueron hurtadas el día veintiséis de Octubre último, en el Muelle de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado el día veintitrés del actual á las once de su mañana, á la celebración del oportuno juicio de faltas.

Cartagena doce de Noviembre de mil novecientos doce.—El Secretario del Juzgado municipal, C. Campoy

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 10 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3'12'00 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 9 DE NOVIEMBRE DE 1912

Saldo anterior. Ptas. 15.078.939'84
imposiciones durante la semana. » 449.333'53

Suma. » 15.528.273'37
Retenidos. » 4.349'79

Saldo. » 15.104.776'58

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.